



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0089-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

Oficio N° 000076-2026-UNH/DAA (29.04.2026), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001017-2026-UNH/FCE (04.05.2026), y oficio transcriptorio N° 00085-2026-UNH/UFSD-FCE (05.05.2026), sobre aprobación del cuadro de plazas y etapas para el PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS – 2026, (QUINTA CONVOCATORIA), del Departamento Académico de Administración, para la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/737a55e8-c1dd-4944-a323-51896013a045/verificar>



RESOLUCIÓN N° 0089-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que, conforme preceptúa el artículo 196° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), menciona que: la admisión a la carrera docente en la UNH se hace a través de concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, investigación y académica del concursante en conformidad con lo que establece el presente Estatuto. 1. Para ser profesor principal ordinario se requiere: a. Tener título profesional; b. Contar con grado académico de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; c. Haberse desempeñado como profesor asociado en la docencia por un periodo de cinco (5) años; d. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 años de ejercicio profesional. 2. Para ser profesor asociado se requiere: a. Poseer título profesional; b. Tener grado de maestro; c. Haber desempeñado como profesor auxiliar y ejercido la profesión durante tres (3) años; d. Por excepción, podrán concursar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de 10 años de ejercicio profesional. 3. Para ser profesor auxiliar se requiere: a. Poseer título profesional b. Tener grado de maestro c. Tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional

Que, conforme preceptúa el artículo 197° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa, para ser profesor contratado en la UNH, se ceñirá al Reglamento y Bases de concurso vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley Universitaria N° 30220; señala, los requisitos para ejercer la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0089-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad;

Que, de acuerdo con el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 0231-2026-CU-UNH (19.02.2026) se resuelve. - APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, VERSIÓN 001", documento que consta de 02 Capítulos, 12 Disposiciones Complementarias, 13 Formatos, 02 anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, de acuerdo con el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026) se resuelve. - APROBAR el "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001", documento que consta de 04 títulos, 58° artículos, 30 disposiciones complementarias finales y 02 anexos, que son parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, de acuerdo la resolución N° 0075-2026-CF-FCE-R-UNH (27.04.2026), en su artículo primero se resuelve ACEPTAR la renuncia voluntaria del Mg. Cesar HUIZA PAYTAN, a la plaza de jefe de prácticas a tiempo parcial de quince (15) horas con código AIRHSP 000460, adscrita a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, con efectividad a partir del 20 de abril de 2026, quedando vacante la plaza señalada (...), artículo segundo. – DECLARAR desierta la plaza de jefe de práctica con código AIRHSP N° 000460, nivel remunerativo JP-TP 15 horas, a partir del 20 de abril de 2026, en virtud de la renuncia del Mg. Cesar HUIZA PAYTAN, en el marco del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (SEGUNDA CONVOCATORIA), aprobado mediante Resolución N° 0058-2026-CF-FCE-R-UNH de fecha 31 de marzo de 2026, del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, de acuerdo con el artículo 29 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001", aprobado según resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026), menciona que en caso de no cubrir las plazas vacantes en el primer proceso de selección, los Directores de los Departamentos Académicos son los encargados de convocar a procesos de selección complementarios hasta cubrir las plazas vacantes para contratación de docentes y jefes de práctica cumpliendo estrictamente con lo establecido en el presente reglamento, con conocimiento del Vicerrectorado Académico;

Que, de acuerdo con el anexo 01 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH, VERSIÓN 001", aprobado según resolución N° 0133-2026-CU-UNH (10.02.2026), indica que los requisitos para la tercera convocatoria y posteriores son los siguientes: Tipo B, a) tener título profesional universitario, b) tener (01) un año de experiencia profesional, c) demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH. y jefe de práctica: a) Tener título profesional



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/737a55e8-c1dd-4944-a323-51896013a045/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0089-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

universitario (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios), b) Demás requisitos que se establezcan en el reglamento y las bases del concurso 2026 de la UNH;

Que, mediante oficio N° 000076-2026-UNH/DAA, de fecha 29 de abril de 2026, el director del Departamento Académico de Administración remite la propuesta de plaza y el cronograma correspondiente al proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos 2026 – Quinta Convocatoria, señalando que la plaza de jefe de práctica con código AIRHSP N.° 000460, con nivel remunerativo JP-TP (15 horas), fue declarada desierta conforme a la renuncia del Mg. Cesar HUIZA PAYTAN, conforme a la resolución N° 0075-2026-CF-FCE-R-UNH (27.04.2026);

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 05 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cuadro de plazas, cronograma y etapas para el PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH (QUINTA CONVOCATORIA), del Departamento Académico de Administración, para la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo con el siguiente detalle:



Cuadro de plazas

N°	Código AIRHSP	Nivel Remunerativo	Asignaturas*	Perfil	Observaciones
01	000460	JP-TP 15 horas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Racionalización y gestión de procesos ➤ Investigación de mercados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Título profesional de Licenciado en Administración (realizado y obtenido con estudios presenciales evidenciado con el certificado de estudios). ➤ Más requisitos de acuerdo con Ley, bases y reglamento de concurso. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta el 31 de diciembre de 2026.



* Las asignaturas son referenciales, pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad de la Escuela Profesional.

Cronogramas y etapas

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación y difusión de la convocatoria (de acuerdo con ley)	04 y 05 de mayo del 2026
02	Presentación y recepción de expedientes en la secretaría del Departamento Académico de Administración, hasta las 12:30 horas	06 de mayo del 2026
03	Verificación de requisitos mínimos	06 de mayo del 2026
04	Publicación de resultados de la verificación de requisitos mínimos	06 de mayo del 2026
05	Presentación de observaciones a los resultados de la verificación de requisitos mínimos hasta 10:00 horas.	07 de mayo del 2026



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/737a55e8-c1dd-4944-a323-51896013a045/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0089-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

06	Absolución de las observaciones a los resultados de la verificación de requisitos mínimos, hasta las 12:00 horas	07 de mayo del 2026
07	Evaluación de aspecto externo (Currículum Vitae).	07 de mayo del 2026
08	Publicación de resultados de la evaluación del aspecto externo.	07 de mayo del 2026
09	Presentación de observaciones a los resultados de la evaluación del aspecto externo hasta las 10:00 horas	08 de mayo del 2026
10	Absolución de las observaciones a los resultados de la evaluación del aspecto externo. hasta las 12:00 horas	08 de mayo del 2026
11	Sorteo de tema a las 12:30 horas	08 de mayo del 2026
12	Evaluación de aspecto interno (clase modelo)	11 de mayo del 2026
13	Publicación de resultados de la evaluación del aspecto interno	11 de mayo del 2026
14	Publicación de resultados finales y remisión de informes finales por parte del jurado evaluador al director del Departamento Académico.	11 de mayo del 2026
15	Sesión de Consejo de Facultad para proponer el contrato de docentes y jefes de práctica al Consejo Universitario	11 de mayo del 2026
16	Remisión de los expedientes de propuesta de contrata al Vicerrectorado Académico.	11 de mayo del 2026
17	Incorporación de docente y jefes de práctica ganador.	12 de mayo del 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR, al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, para que gestione su ratificación en Consejo Universitario

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración e interesados para su conocimiento y demás fines.



Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Dra. Kenia Aguirre Vilchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/737a55e8-c1dd-4944-a323-51896013a045/verificar>